

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-550

Folio No. 0000500086808

Solicitante: ALFREDO PÉREZ BARRAGÁN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500086808:

"SOLICITO LA CERTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO TOMADA DEL ROLLO DE MICROFILM NO. MFC-128 Y LA CERTIFICACION DEL PASAPORTE NO. VC A-20985 QUE SE EXPIDIO EL 2 DE AGOSTO DE 1989."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-B DN 9558, de fecha 16 de junio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

De acuerdo a: *SOLICITO LA CERTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO TOMADA DEL ROLLO DE MICROFILM NO. MFC-128*, me permito informar que en base al artículo 40 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita que por su amable conducto se requiera al interesado, amplíe, corrija o detalle la información de la solicitud, ya que no es suficiente la información que proporciona para la localización de la información que solicita.

Por lo que se refiere a: *LA CERTIFICACIÓN DEL PASAPORTE NO. VC A-20985 QUE SE EXPIDIO EL 2 DE AGOSTO DE 1989*, me permito informar que la Dirección General de Delegaciones así como las Delegaciones Metropolitanas y Foráneas no conservan copia de los pasaportes que expiden, por lo que nos vemos imposibilitados para otorgar copia del pasaporte número: **VC A-20985**, en virtud de lo anterior se solicita proceder de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para efectos de declarar la información como inexistente.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa a **COPIA DEL PASAPORTE VC A-20985, expedido el 2 de agosto de 1989**, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, lo anterior, toda vez que sólo se expide con un ejemplar del pasaporte, y es el que se entrega al solicitante, de ahí que no se cuente con copias de los mismos, por lo que sólo obra copia de la documentación que permite su elaboración y entrega.

Asimismo, el Comité de Información ha conminado a la Dirección General de Delegaciones, para que proporcione la copia certificada del acta de nacimiento solicitada, toda vez que la información proporcionada por el solicitante es suficiente para privilegiar su derecho de acceso a la información.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46,

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-550

Folio No. 0000500086808

Solicitante: ALFREDO PÉREZ BARRAGÁN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada relativa a **COPIA DEL PASAPORTE VC A-20985, expedido el 2 de agosto de 1989**, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500086808, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Proporcionese al solicitante la copia certificada del acta de nacimiento, proporcionada para la emisión del pasaporte a que se ha hecho referencia.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OFM

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"